

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2018-00492-00
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. con NIT. 860.050.750-1
DEMANDADO: ORLANDO MEZA BERMUDEZ. con C.C. 12.529.103

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso el presente proceso ejecutivo, informándole que el superior resolvió el recurso de apelación concedido por auto del 29 de septiembre del 2022. Ordene.

Santa Marta, Veintitrés (23) de mayo de 2023.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Veintitrés (23) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que en el presente proceso, a través de auto del 10 de mayo 2022 se decretó la terminación por Desistimiento Tácito.

La parte demandante a través de apoderado judicial, presentó recurso de reposición y en subsidio apelación, en contra el auto del 10 de mayo 2022, el cual fue resuelto a través de auto del 29 de septiembre del 2022, negando la reposición y concediendo la apelación.

A través del proveído emitido el 4 de noviembre de 2022, y notificado a esta agencia judicial el 23 de mayo del 2023, el superior resolvió:

PRIMERO: REVOCAR el auto del 10 de mayo de 2022 emitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad a través del cual se terminó el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: ORDENAR al Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta, siga el curso del proceso, en consecuencia, de la decisión adoptada en el numeral primero de esta providencia.

TERCERO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por secretaria infórmese al juzgado de origen la decisión aquí tomada, remitiéndole además escaneada la totalidad del expediente.

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2018-00492-00
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. con NIT. 860.050.750-1
DEMANDADO: ORLANDO MEZA BERMUDEZ. con C.C. 12.529.103

Así las cosas, de conformidad con el Art. 329 del C.G. del P., **OBEDÉZCASE** y **CUMPLASE** lo resuelto por el superior través del proveído emitido el 4 de noviembre de 2022 y en consecuencia seguir el curso del proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

MONICA CASTAÑEDA HERNANDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 040 de fecha de 24 de mayo de 2023., se notificará el auto anterior.

Santa Marta


Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8348ea7dc0eda476a8228fd6c0d2304b273b7863c0bfeff8539e332a7bd69e0a**
Documento generado en 23/05/2023 03:08:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>